

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0108**

Contrato abierto para la prestación del "Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Régimen Ordinario", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **GABRIELA VARELA PINDTER CASTAÑEDA** en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81, 503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


I.4.- Yadira Gisela Tapia Núñez, Jefa del Área de Viáticos de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional con agencia de viajes para Régimen Ordinario.

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No. S6M0108 |
|---|--|---------------------------------------|

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061603, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000035466-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 18 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E2-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 22 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.


I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, así como en la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 70,995 de fecha 8 de febrero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil 00047288, bajo la denominación de **VIAJES GENGIS KHAN, S.A.**

II.2.- Mediante Escritura Pública número 32,647 de fecha 29 de septiembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, Titular de la Notaría Pública Número 8 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil 47,288 se hizo constar la transformación de la sociedad en "**VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V.**"

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato No. S6M0108</p> |
|---|---|---|

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Gabriela Varela Pindter Castañeda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,747 de fecha 30 de enero de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario Público número 106, ambos del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General de Registro Público del Comercio en el folio mercantil número 47,288 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en elaborar, organizar y llevar a cabo proyectos, planes e itinerarios turísticos, reservar espacios en los medios de transporte y expedir en Delegación de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes, servir de intermediario entre los turistas y los prestadores de servicios de transportes de cualquier género en los términos que señalan las leyes y reglamentos en vigor.


II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **VGK-820210-KR1.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": B11-13869-10-6**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No. S6M0108 |
|---|--|---------------------------------------|

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 386, despacho 4, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760; México, Ciudad de México en el teléfono: 5207-2818, correo electrónico: g.varelapindter@gengiskhan.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"**, y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Régimen Ordinario, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0108**

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **EL INSTITUTO** cuenta con un **presupuesto mínimo** a ejercer por la cantidad de **\$14,483,696.32 (Catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$36,209,240.81 (Treinta y seis millones doscientos nueve mil doscientos cuarenta pesos 81/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para efecto de pago, **“EL PROVEEDOR”** entregará semanalmente a la Administradora del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos.
- Los vales y boletos de avión.
- Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos por las aerolíneas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas, debidamente validados, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, la entrega de dicha documentación será en la División de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0108**

Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Jefa del Área de Viáticos de la División de Servicios Generales en su carácter de Administradora del Contrato.

La correspondiente Administradora del presente Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0108**

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de la Administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso del presente contrato derivado de la cuenta presupuestal 1603 “Viáticos” (Régimen Ordinario), el monto de las bonificaciones podrá aplicarse en forma siempre y cuando se respete la bonificación global otorgada por **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0108

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 25 de febrero y hasta al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR”, deberá garantizar que la atención a “EL INSTITUTO” se brinde las 24 horas, los 365 días del año, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de “EL INSTITUTO” pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.


Se instalará un Módulo de Atención In-Plant el cual estará ubicado en Durango 323 Planta Baja Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO”, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para “Régimen Ordinario”, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**

SUPERVISIÓN. “LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” por conducto de la Administradora del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer “LAS PARTES” en virtud del presente contrato serán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo norma, fax, servicio de mensajería, o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No. S6M0108 |
|---|--|---------------------------------------|

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la Administradora del contrato para tal efecto.

EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0108**

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|--|---|---|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato No. S6M0108</p> |
|--|---|---|

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta en un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0108

de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.


La Administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará una deductiva por motivo de incumplimientos parciales ó deficientes en la prestación de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

| No. | CONCEPTO | NIVEL DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE |
|-----|--|---|--|--|
| 1 | Reservación de vuelos | "EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico. | Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido | 10% por hora de atraso del valor total del boleto solicitado |
| 2 | Entrega vía electrónica de boleto de avión | "EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra. | Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido | 10% por hora de atraso del valor total del boleto solicitado |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No. S6M0108 |
|---|--|---------------------------------------|

| | | | | |
|---|---------------------|--|--|--|
| 3 | Entrega de Reportes | “EL PROVEEDOR” deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 7 del anexo técnico, en los días especificados en el mismo punto. | Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido | 2% por día hábil de retraso sobre el valor total de facturación del periodo a reportar |
|---|---------------------|--|--|--|

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0108

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.
11. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de la obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p style="text-align: right;">Contrato No. S6M0108</p> |
|---|---|--|

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0108

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.


La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.-RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No. S6M0108 |
|---|--|---------------------------------------|

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de **Administradora del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE.-"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato No.
S6M0108

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **8 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V.

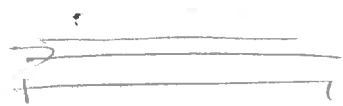


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal



GABRIELA VARELA PÍNDER
CASTAÑEDA
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



YADIRA GISELA TAPIA NUÑEZ
Titular del Área de Viáticos de la División de Servicios
Generales

JASS/UEAC/HBMO/JCB/DGG

Página 18 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0108

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

028

FOLIO: 0000035466-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 1831 RECIBIDO EL 18/02/2016 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RESERVACION EXPEDICION Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA NIVEL CENTRAL DE REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 18/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 42,002,719.35
Cuenta: 42061603 Viáticos Unidad de Información: 095801 Centro de Costos: 800200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0108**

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
DISTRIBUTION
SECTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

1. REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central e IMSS-Prospera, para el traslado de personal de "EL INSTITUTO".

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto y en una sola partida conforme a lo siguiente:

Numero de boletos estimados a comprar 7,000.00 (siete mil)

| Partida | Cuenta Presupuestal | | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---------|--|---------|---------------|---------------|
| 1 | 1603 "Viáticos" (Régimen Ordinario) | Sin IVA | 14,483,696.32 | 36,209,240.81 |
| | | Con IVA | 16,801,087.74 | 42,002,719.35 |
| | 0237 "Capacitación" | Sin IVA | 862,068.96 | 2,155,172.41 |
| | | Con IVA | 1,000,000.00 | 2,500,000.00 |
| | 1603 "Viáticos" (IMSS -Prospera) | Sin IVA | 2,413,793.10 | 6,034,482.75 |
| | | Con IVA | 2,800,000.00 | 7,000,000.00 |

Se deberá elaborar un contrato por cada cuenta presupuestal establecida en el cuadro anterior.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida en la partida, por lo que será una fuente de abastecimiento.

4. VIGENCIA

La vigencia del servicio será del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2016.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN: BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del servicio será el precio más bajo.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación del servicio se cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos núm. 0000001773-2016, 0000000307-2016 y 0000003312-2016

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá de acompañar los documentos siguientes:

- a) Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA, así como las fichas de pago correspondientes emitidas por este último.
- b) Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: Estar sancionado por la IATA, habersele retirado el boletaje o haber estado sin boietos o pasajes aéreos durante el último año previo a la celebración del inicio de este procedimiento de contratación.
- c) Contar con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apolo, Amadeus o algún otro sistema de distribución global equivalente, lo cual deberán acreditar con la presentación del contrato correspondiente que a la fecha tienen celebrado.
- d) Experiencia en los últimos dos años en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para cual deberán exhibir como mínimo dos contratos con características similares al servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (Nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos).
- e) Currículum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido por "EL INSTITUTO".
- f) Escrito donde se manifieste lo siguiente:
 - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

- Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo 1** y demás rutas que llegará a requerir "EL INSTITUTO" de acuerdo a sus necesidades.
- Que cuenta con oficina de atención en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México que opera las 24 horas del día los 365 días del año y al menos un número telefónico fijo.
- Que cuenta con un número 01800 con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" que opere las 24 horas del día los 365 días del año y que se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados.
- Que otorgará sin costo para "EL INSTITUTO" la instalación de un módulo In-Plant ubicado en el inmueble de Durango 323 col. Roma Norte, Distrito Federal, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.

La omisión de "EL PROVEEDOR" en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

9. LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT

Durango 323 PB, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes.

10. SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

11. PROPUESTA ECONOMICA

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo al **anexo 2** "Propuesta Económica", los precios deberán incluir el IVA, a dos decimales y deberá estar en pesos mexicanos.

12. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Técnica de Contratos e Investigación de Mercados ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., póliza de fianza en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, "EL PROVEEDOR" entregará semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos.
- Los vales y boletos de avión.
- Archivos XML en medios magnéticos de los CFDI emitidos por las aerolíneas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual el declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados **a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada** por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, así como del **medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas, debidamente validados**, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe del Área de Viáticos en su carácter del Administrador del Contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" ~~deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio.~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias ó incumplimientos parciales o deficientes en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

Las bonificaciones resultantes de la compra de boletos se aplicarán conforme a lo siguiente:

Para el caso de los dos contratos que deriven de las cuentas presupuestales 1603 "Viáticos" (Régimen Ordinario) y 0237 "Capacitación", el monto de las bonificaciones podrá aplicarse en forma indistinta a cada uno de estos, siempre y cuando se respete la bonificación global otorgada por "EL PROVEEDOR".

Para el caso del contrato derivado de la cuenta presupuestal 1603 "Viáticos" (IMSS-Prospera) las bonificaciones otorgadas por "EL PROVEEDOR" se deben aplicar en forma directa y proporcional al mismo.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

15. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de las fechas pactadas para el "Servicio integral de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional de nivel central e IMSS-Prospera" conforme a los plazos señalados en el anexo técnico, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato (10 %) entre el porcentaje diario de penalización sin incluir el I.V.A.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

16. DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales ó deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

| No. | CONCEPTO | NIVEL DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE |
|-----|--|--|--|--|
| 1 | Reservación de vuelos | "EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico. | Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido | 10% por hora de atraso del valor total del boleto solicitado |
| 2 | Entrega vía electrónica de boleto de avión | "EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra. | Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido | 10% por hora de atraso del valor total del boleto solicitado |

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

| | | | | |
|---|---------------------|--|--|--|
| 3 | Entrega de Reportes | "EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 7 del anexo técnico, en los días especificados en el mismo punto. | Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido | 2% por día hábil de retraso sobre el valor total de facturación ... del periodo a reportar |
|---|---------------------|--|--|--|


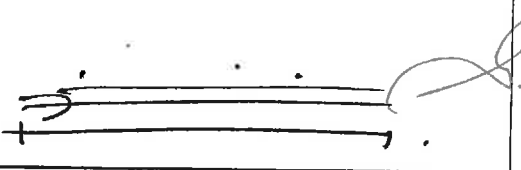
17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

18. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será:

- Para el Contrato de Régimen Ordinario y Capacitación: El Titular de la Jefatura del Área de Viáticos de la División de Servicios Generales.
- Para el Contrato de IMSS Prospera: La Titular de la Unidad IMSS Prospera.

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Área Técnica</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Carlos Echeverría Basulto Titular de la División de Servicios Generales</p> | <p style="text-align: center;">Administrador del Contrato y Área Técnica</p>  <p style="text-align: center;">Yadira Gisela Tapia Núñez Jefa del Área de Viáticos</p> |
|---|--|

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-
PROSPERA"

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

'EL PROVEEDOR' deberá:

- 1.1 Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje de "EL INSTITUTO" en la provisión de su servicio.
- 1.2 Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "EL INSTITUTO" a través del listado que se proporcionará dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3 Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 2.1 Garantizar que la atención a "EL INSTITUTO" se brinde las 24 horas, los 365 días del año, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.2 Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".
- 2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, "EL INSTITUTO" deberá dar el visto bueno de la persona que sea designada por "EL PROVEEDOR", en caso que "EL INSTITUTO" no esté de acuerdo con la asignación del personal, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a otro candidato.

2.4 "EL INSTITUTO" podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1, para lo cual "EL PROVEEDOR" contara con 5 días hábiles para reemplazarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR".

2.6 Notificar por escrito a "EL INSTITUTO", con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1.

2.7 Proporcionar una escalatoria jerárquica de los representantes o ejecutivos a los cuales "EL INSTITUTO" podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

2.8 Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de "EL INSTITUTO", aeropuerto o lugar que se designe.

2.9 Difundir entre los servidores públicos de "EL INSTITUTO", el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por "EL PROVEEDOR", desde cualquier destino, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

ANEXOS

2

DIVISION DE CONTRATOS



013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

- 2.10 Garantizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que "EL INSTITUTO" obtenga beneficios adicionales.
- 2.11 Gestionar la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios de "EL INSTITUTO" registrados, cuando así lo requieran.
- 2.12 Gestionar y proporcionar como mínimo la entrega de 20 tarjetas de beneficios para funcionarios de "EL INSTITUTO" que permitan la obtención de ascensos, así como los beneficios inherentes (salones ejecutivos, prioridad de abordaje). Estas tarjetas preferentemente serán corporativas con la finalidad que todos los beneficios que se generen sean para "EL INSTITUTO".
- 2.13 Proporcionar un equipo de radiocomunicación con el servicio de voz y datos para el personal que "EL INSTITUTO" designe, a fin de mantener comunicación constante con el personal de "EL PROVEEDOR" para dar atención a las solicitudes de vuelos y administración del servicio.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En el módulo In-Plant.

3.2 "EL INSTITUTO" a través de los servidores públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en el módulo In-Plant en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y "EL PROVEEDOR" contará con un tiempo de respuesta de máximo 30 minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3 Una vez recibida la solicitud, "EL PROVEEDOR" informará al usuario a través de un correo las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 Las bonificaciones se calcularán sobre la tarifa base de cada boleto emitido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

- 3.5 "EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.
- 3.6 La entrega de pasajes de avión se realizara vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de compra de los mismos.
- 3.7 En caso de reservaciones para grupos, "EL PROVEEDOR" informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.
- 3.8 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.
- 3.9 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor de "EL INSTITUTO", trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o quien este designe para tales efectos.

3.10 SELECCIÓN DE VUELOS

- 3.10.1 Al momento de la reservación, "EL PROVEEDOR" procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- 3.10.2 "EL PROVEEDOR" ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.

4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

- 4.1 Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo, sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO".

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Tres personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por "EL INSTITUTO" con cargo a "EL PROVEEDOR".
- Una impresora láser.
- Tres equipos de cómputo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.
- Un mensajero que estará ubicado en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.

“EL INSTITUTO” proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que “EL PROVEEDOR” tenga comunicación con las diversas áreas.

4.2 Al término de la relación contractual, “EL PROVEEDOR” deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Tramite y emisión de órdenes de servicio misceláneos (MCO), y/o Nota de crédito (Nacional e Internacionales).

5. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA

5.1 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar e instalar el o los programas necesarios en los equipos que designe “EL INSTITUTO” para reservar vuelos o consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para “EL INSTITUTO”.

5.2 “EL PROVEEDOR” deberá contar con un sistema al que se pueda acceder por una página Web para reservaciones, estableciéndose como el paso inicial para la adquisición de un pasaje aéreo.

Dicha página deberá contener como mínimo los siguientes datos y/o funcionalidades:

- Usuario (clave de acceso y contraseña)
- Clave de adscripción y nombre del área
- Origen y destino de vuelo
- Opción de vuelo sencillo o redondo
- Indicación de diferentes aeropuertos en una misma ciudad
- Presentación de opciones por tarifa, horario, aerolínea, etc.
- Restricciones para reservaciones en tarifas de primera clase

ANEXOS
DIVISION DE...
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- Establecimiento de tarifas tope de acuerdo a su oferta económica
- Reservación en línea con notificación a ejecutivo
- Emisión de número de reservación
- Costo desglosado con impuestos y derechos
- Fecha y hora de la reservación

5.3 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique "EL INSTITUTO" con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de "EL INSTITUTO".

5.4 "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que la página se vincule a la red privada organizacional (Intranet) y que se encuentre en operación en el plazo que designe "EL INSTITUTO".

5.5 "EL PROVEEDOR" se responsabiliza de dar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como colaborar con personal de "EL INSTITUTO" para la adecuada conectividad y operación.

5.6 "EL PROVEEDOR" prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

"EL PROVEEDOR" deberá:

6.1 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestación el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

6.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.8 hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por "EL INSTITUTO".

6.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

ANEXOS
6 DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

- 6.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 6.5 Especificar en su propuesta de prestación de servicio el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO", el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos no utilizados se notificarán a "EL PROVEEDOR" a más tardar cinco días hábiles después de su expedición y "EL INSTITUTO" se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por escrito.
- 6.6 "EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" mediante Nota de Crédito, MCO, o su equivalente, considerando como plazo máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.
- 6.7 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "EL INSTITUTO", para realizar dichas acciones.

7. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

7.1 Presentar un reporte quincenal del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada quincena, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Bonificaciones

ANEXOS

7 **DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

7.2 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada mes, que detalle:


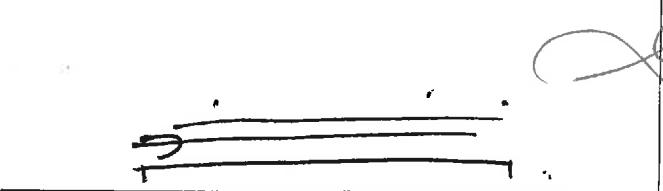
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
- Reporte de comisiones, bonificaciones, beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado.

7.3 Realizar una conciliación con el personal que "EL INSTITUTO" designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados en los punto 7.1 y 7.2, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se descalificará a "EL PROVEEDOR" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">Área Técnica</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Carlos Echeverría Basulto Titular de la División de Servicios Generales</p> | <p style="text-align: center;">Administradora del Contrato y Área Técnica</p>  <p style="text-align: center;">Yadira Gisela Tapia Núñez Jefa del Área de Viáticos</p> |
|--|---|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1. PRINCIPALES RUTAS UTILIZADAS EN "EL INSTITUTO"

| No | Rutas |
|----|-------------------------------------|
| 1 | MÉXICO-MONTERREY-MÉXICO |
| 2 | MÉXICO-GUADALAJARA-MÉXICO |
| 3 | MÉXICO-CHIHUAHUA-MÉXICO |
| 4 | MÉXICO-MÉRIDA-MÉXICO |
| 5 | MÉXICO-TUXTLA GUTIERREZ-MÉXICO |
| 6 | MÉXICO-CAMPECHE-MÉXICO |
| 7 | MÉXICO-VILLAHERMOSA-MÉXICO |
| 8 | MÉXICO-DURANGO-MÉXICO |
| 9 | MÉXICO-CD. OBREGON-MÉXICO |
| 10 | MÉXICO-ZACATECAS-MÉXICO |
| 11 | MÉXICO-ACAPULCO-MÉXICO |
| 12 | MÉXICO-CULIACAN-MÉXICO |
| 13 | MÉXICO-PUERTO VALLARTA-MÉXICO |
| 14 | MÉXICO-HERMOSILLO-MÉXICO |
| 15 | MÉXICO-CANCUN-MÉXICO |
| 16 | MÉXICO-COLIMA-MÉXICO |
| 17 | MÉXICO-SALTILLO-MÉXICO |
| 18 | MÉXICO-TEPIC-MÉXICO |
| 19 | MÉXICO-MORELIA-MÉXICO |
| 20 | MÉXICO-AGUASCALIENTES-MÉXICO |
| 21 | MÉXICO-TAMPICO-MÉXICO |
| 22 | MÉXICO-TIJUANA-MÉXICO |
| 23 | MÉXICO-TAPACHULA-MÉXICO |
| 24 | MÉXICO-CD. VICTORIA-MÉXICO |
| 25 | MÉXICO-MINATITLAN-MÉXICO |
| 26 | MÉXICO-LA PAZ-MÉXICO |
| 27 | MÉXICO-MAZATLAN-MÉXICO |
| 28 | MÉXICO-TORREON-MÉXICO |
| 29 | MÉXICO-OAXACA-MÉXICO |
| 30 | MÉXICO-CHETUMAL-MÉXICO |
| 31 | MÉXICO-CD. DEL CARMEN-MÉXICO |
| 32 | MÉXICO-IXTAPA ZIHUATANEJO-MÉXICO |
| 33 | MÉXICO-MEXICALI-MÉXICO |
| 34 | MÉXICO-LEON-MÉXICO |
| 35 | MÉXICO-CD. JUAREZ-MÉXICO |
| 36 | MÉXICO-VERACRUZ-MÉXICO |
| 37 | MÉXICO-SAN LUIS POTOSI-MÉXICO |
| 38 | MÉXICO-HUATULCO-MÉXICO |
| 39 | MÉXICO-PIEDRAS NEGRAS-MÉXICO |
| 40 | MÉXICO-LOS MOCHIS-MÉXICO |
| 41 | MÉXICO-REYNOSA-MÉXICO |
| 42 | MÉXICO-LAZARO CARDENAS-MÉXICO |
| 43 | MÉXICO-SAN JOSE DE LOS CABOS-MÉXICO |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

INTERNACIONALES

| Nº | Rutas |
|----|----------------------------------|
| 1 | MÉXICO-PARIS(FRANCIA)-MÉXICO |
| 2 | MÉXICO-MADRID(ESPAÑA)-MÉXICO |
| 3 | MÉXICO-WASHINGTON(EUA)-MÉXICO |
| 4 | MÉXICO-SANTIAGO(CHILE)-MÉXICO |
| 5 | MÉXICO-QUITO(ECUADOR)-MÉXICO |
| 6 | MÉXICO-HOUSTON(EUA)-MÉXICO |
| 7 | MÉXICO-ATLANTA(EUA)-MÉXICO |
| 8 | MÉXICO-GINEBRA(SUIZA)-MÉXICO |
| 9 | MÉXICO-LYON(FRANCIA)-MÉXICO |
| 10 | MÉXICO-CHICAGO(EUA)-MÉXICO |
| 11 | MÉXICO-SAN FRANCISCO(EUA)-MÉXICO |
| | |

Las rutas descritas en este anexo son enunciativas mas no limitativas, "EL INSTITUTO" podrá solicitar pasajes con itinerario diferente al descrito en estos anexos.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

" SIN TEXTO "



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

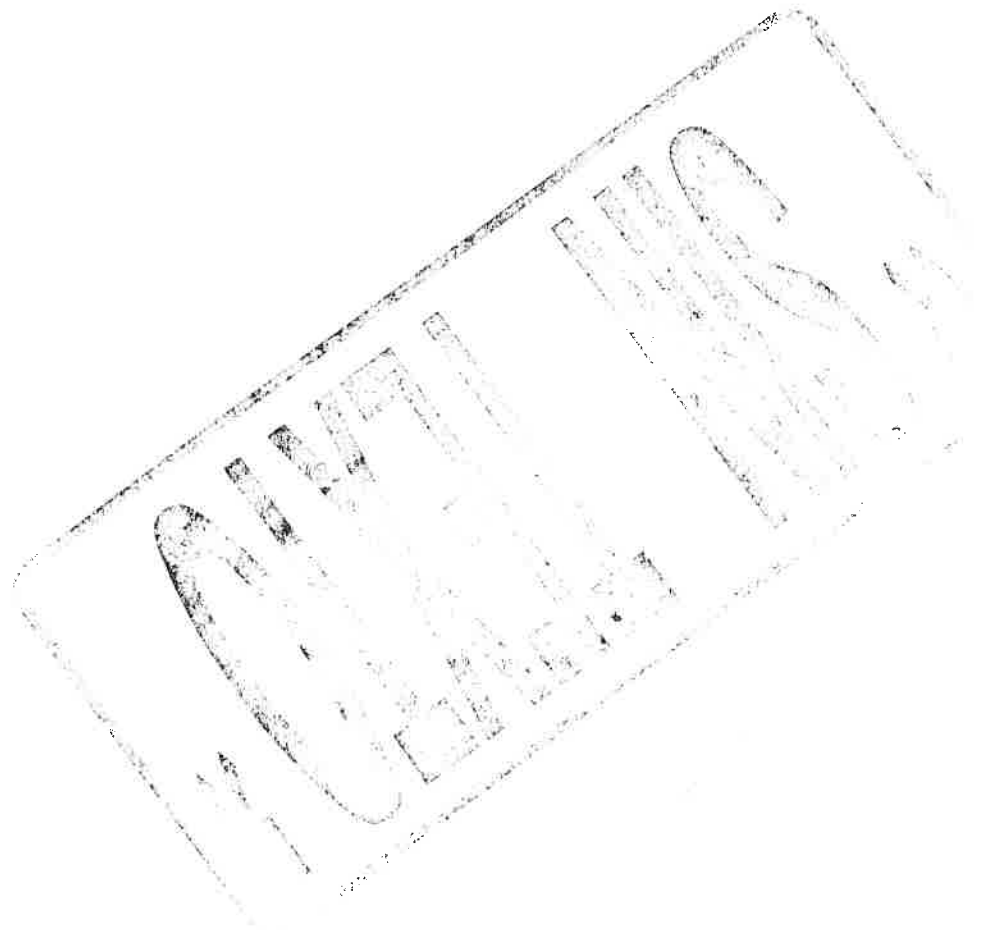
Contrato No.
S6M0108

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-DISGYRD19-E2-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

Descripción Amplia y Detallada del Servicio ofertado 4.1.1.7.

México D.F., a 12 de Febrero del 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.
Presenta

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V. se compromete a:

- 1.1 Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje de "EL INSTITUTO" en la provisión de nuestro servicio.
- 1.2 Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sean los autorizados por "EL INSTITUTO" a través del listado que nos proporcionará dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3 Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V. se compromete a:

- 2.1 Garantizar que la atención a "EL INSTITUTO" se brinde las 24 horas, los 365 días del año, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.2 Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 10 **139**



GENGISKHAN
S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-D19GYR019-E2-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

- 2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se proporcionaran son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

La persona designada tendrá experiencia de al menos un año en puestos similares. "EL INSTITUTO" deberá dar el visto bueno de la persona que sea designada por "EL PROVEEDOR", en caso que "EL INSTITUTO" no esté de acuerdo con la asignación del personal, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a otro candidato.

- 2.4 "EL INSTITUTO" podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1, para lo cual "EL PROVEEDOR" contara con 5 días hábiles para reemplazarlo a partir de dicha solicitud.

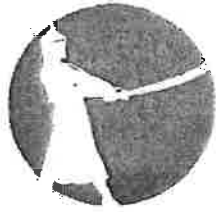
- 2.5 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR".

- 2.6 Notificar por escrito a "EL INSTITUTO", con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1.

- 2.7 Proporcionar una escalatoria jerárquica de los representantes o ejecutivos a los cuales "EL INSTITUTO" podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

ANEXOS
DIVISION DE CALIDAD



viajes
GENGISKHAN
S.A. de C.V.

En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, notificaremos por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

- 2.8 Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de "EL INSTITUTO", aeropuerto o lugar que se designe.
- 2.9 Difundir entre los servidores públicos de "EL INSTITUTO", el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos, desde cualquier destino, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.
- 2.10 Garantizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que "EL INSTITUTO" obtenga beneficios adicionales.
- 2.11 Gestionar la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios de "EL INSTITUTO" registrados, cuando así lo requieran.
- 2.12 Gestionar y proporcionar como mínimo la entrega de 20 tarjetas de beneficios para funcionarios de "EL INSTITUTO" que permitan la obtención de ascensos, así como los beneficios inherentes (salones ejecutivos, prioridad de abordaje). Estas tarjetas preferentemente serán corporativas con la finalidad que todos los beneficios que se generen sean para "EL INSTITUTO".
- 2.13 Proporcionar un equipo de radiocomunicación con el servicio de voz y datos para el personal que "EL INSTITUTO" designe, a fin de mantener comunicación constante con nuestro personal para dar atención a las solicitudes de vuelos y administración del servicio.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V. se compromete a:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- 3.1 Las reservaciones podrán ser:
 - Vía telefónica;
 - Vía correo electrónico;
 - Vía sistema de reservaciones en línea;
 - En el módulo In-Plant;

- 3.2 "EL INSTITUTO" a través de los servidores públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las



reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en el módulo In-Plant en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y contaremos con un tiempo de respuesta de máximo 30 minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

- 3.3 Una vez recibida la solicitud, informaremos al usuario a través de un correo las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.
- 3.4 Confirmaremos en un máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.
- 3.5 La entrega de pasajes de avión se realizara vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de compra de los mismos.
- 3.6 En caso de reservaciones para grupos, informaremos de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.
- 3.7 Proporcionaremos información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.
- 3.8 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables contarán con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor de "EL INSTITUTO", trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o quien este designe para tales efectos.

3.9 SELECCIÓN DE VUELOS

- 3.9.1 Al momento de la reservación, se procurara la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- 3.9.2 Ofreceremos en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



viajes

GENGISKHAN

S.A. de C.V.

4. MÓDULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V. se compromete a:

- 4.1 Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo, sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO".

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Tres personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por "EL INSTITUTO" con cargo a nosotros.
- Una impresora láser.
- Tres equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.
- Un mensajero que estará ubicado en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que se tenga comunicación con las diversas áreas.

- 4.2 Al término de la relación contractual, se retirará todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

- 4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión de órdenes de servicio misceláneos (MCO), y/o Nota de crédito (Nacional e Internacionales).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA

Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V. se compromete a:

- 5.1 Proporcionaremos e instalaremos el o los programas necesarios en los equipos que designe "EL INSTITUTO" para reservar vuelos o consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para "EL INSTITUTO".
- 5.2 Contaremos con un sistema al que se pueda acceder por una página Web para reservaciones, estableciéndose como el paso inicial para la adquisición de un pasaje aéreo.

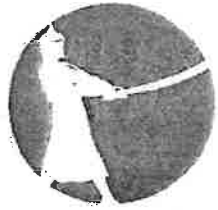
Dicha página deberá contener como mínimo los siguientes datos y/o funcionalidades:

- Usuario (clave de acceso y contraseña)
- Clave de adscripción y nombre del área
- Origen y destino de vuelo
- Opción de vuelo sencillo o redondo
- Indicación de diferentes aeropuertos en una misma ciudad
- Presentación de opciones por tarifa, horario, aerolínea, etc.
- Restricciones para reservaciones en tarifas de primera clase
- Establecimiento de tarifas tope de acuerdo a su oferta económica
- Reservación en línea con notificación a ejecutivo
- Emisión de número de reservación
- Costo desglosado con impuestos y derechos
- Fecha y hora de la reservación

- 5.3 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique "EL INSTITUTO" con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de "EL INSTITUTO".
- 5.4 "EL INSTITUTO" podrá solicitar que la página se vincule a la red privada organizacional (Intranet) y que se encuentre en operación en el plazo que designe "EL INSTITUTO".
- 5.5 Nos responsabilizaremos de dar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como colaborar con personal de "EL INSTITUTO" para la adecuada conectividad y operación.
- 5.6 Prestaremos el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



viajes
GENGISKHAN
S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-D196YRD19-E2-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V. se compromete a:

- 6.1 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestación el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
- 6.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.8 hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por "EL INSTITUTO".
- 6.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.
- 6.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 6.5 El tiempo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO", será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos no utilizados por parte de "EL INSTITUTO" se notificarán a "EL PROVEEDOR" a más tardar cinco días hábiles después de su expedición y "EL INSTITUTO" se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por escrito.
- 6.6 Se realizara el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" mediante Nota de Crédito, MCO, o su equivalente, considerando como plazo máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.
- 6.7 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "EL INSTITUTO", para realizar dichas acciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 7 de 10 **145**

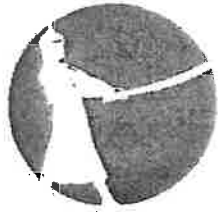


7. REPORTES DE OPERACIÓN

Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V. se compromete a:

- 7.1 Presentar un reporte quincenal del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada quincena, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:
- Nombre del viajero
 - Fecha de viaje
 - Destino
 - Ruta utilizada
 - Línea aérea
 - Tipo de tarifa
 - Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
 - Número de boleto
 - Beneficios (En caso que los hubiera)
 - Observaciones
 - Comisiones
 - Bonificaciones
- 7.2 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada mes, que detalle:
- Boleto utilizados.
 - Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
 - Reporte de comisiones, bonificaciones, beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado.
- 7.3 Realizar una conciliación con el personal que "EL INSTITUTO" designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados en los puntos 7.1 y 7.2, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



viajes
GENGISKHAN
S.a. de c.v.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR015-E2-2016

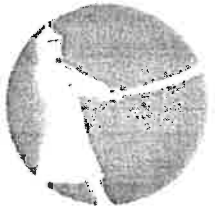
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

PRINCIPALES RUTAS UTILIZADAS EN "EL INSTITUTO"

| No. | Rutas |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | MÉXICO-MONTERREY-MÉXICO |
| 2 | MÉXICO-GUADALAJARA-MÉXICO |
| 3 | MÉXICO-CHIHUAHUA-MÉXICO |
| 4 | MÉXICO-MÉRIDA-MÉXICO |
| 5 | MÉXICO-TUXTLA BUTIERREZ-MÉXICO |
| 6 | MÉXICO-CAMPECHE-MÉXICO |
| 7 | MÉXICO-VILLAHERMOSA-MÉXICO |
| 8 | MÉXICO-DURANGO-MÉXICO |
| 9 | MÉXICO-CD. OBREGÓN-MÉXICO |
| 10 | MÉXICO-ZACATECAS-MÉXICO |
| 11 | MÉXICO-ACAPULCO-MÉXICO |
| 12 | MÉXICO-CULIACÁN-MÉXICO |
| 13 | MÉXICO-PUERTO VALLARTA-MÉXICO |
| 14 | MÉXICO-HERMOSILLO-MÉXICO |
| 15 | MÉXICO-CANCÚN-MÉXICO |
| 16 | MÉXICO-COLIMA-MÉXICO |
| 17 | MÉXICO-SALTILLO-MÉXICO |
| 18 | MÉXICO-TEPEC-MÉXICO |
| 19 | MÉXICO-MORELIA-MÉXICO |
| 20 | MÉXICO-AGUASCALIENTES-MÉXICO |
| 21 | MÉXICO-TAMPICO-MÉXICO |
| 22 | MÉXICO-TIJUANA-MÉXICO |
| 23 | MÉXICO-TAPACHULA-MÉXICO |
| 24 | MÉXICO-CD. VICTORIA-MÉXICO |
| 25 | MÉXICO-MINATITLÁN-MÉXICO |
| 26 | MÉXICO-LA PAZ-MÉXICO |
| 27 | MÉXICO-MAZATLÁN-MÉXICO |
| 28 | MÉXICO-TORREÓN-MÉXICO |
| 29 | MÉXICO-OAXACA-MÉXICO |
| 30 | MÉXICO-CHETUMAL-MÉXICO |
| 31 | MÉXICO-CD. DEL CARMEN-MÉXICO |
| 32 | MÉXICO-IXTAPA ZIHUATANEJO-MÉXICO |
| 33 | MÉXICO-MEXICALI-MÉXICO |
| 34 | MÉXICO-LEÓN-MÉXICO |
| 35 | MÉXICO-CD. JUÁREZ-MÉXICO |
| 36 | MÉXICO-VERACRUZ-MÉXICO |
| 37 | MÉXICO-SAN LUIS POTOSÍ-MÉXICO |
| 38 | MÉXICO-HUATUCO-MÉXICO |
| 39 | MÉXICO-PIEDRAS NEGRAS-MÉXICO |
| 40 | MÉXICO-LOS MOCHIS-MÉXICO |
| 41 | MÉXICO-REYNOSA-MÉXICO |
| 42 | MÉXICO-LAZARO CARDENAS-MÉXICO |
| 43 | MÉXICO-SAN JOSÉ DE LOS CABOS-MÉXICO |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GENGISKHAN
S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-D19GYR019-E2-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

INTERNACIONALES

| No. | Rutas |
|-----|----------------------------------|
| 1 | MÉXICO-PARIS(FRANCIA)-MÉXICO |
| 2 | MÉXICO-MADRID(ESPAÑA)-MÉXICO |
| 3 | MÉXICO-WASHINGTON(EUA)-MÉXICO |
| 4 | MÉXICO-SANTIAGO(CHILE)-MÉXICO |
| 5 | MÉXICO-QUITO(ECUADOR)-MÉXICO |
| 6 | MÉXICO-HOUSTON(EUA)-MÉXICO |
| 7 | MÉXICO-ATLANTA(EUA)-MÉXICO |
| 8 | MÉXICO-GINEBRA(SUIZA)-MÉXICO |
| 9 | MÉXICO-LYON(FRANCIA)-MÉXICO |
| 10 | MÉXICO-CHICAGO(EUA)-MÉXICO |
| 11 | MÉXICO-SAN FRANCISCO(EUA)-MÉXICO |

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA VARELA PINDTER CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



viajes
GENGISKHAN
s.a. de c.v.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-DISGYR019-E2-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E INSS-PROSPERA"

Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente

Nombre del licitante: Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V.
Número de Licitación: LA-DISGYR019-E2-2016

Fecha: 12 de Febrero del 2016

1. Estimación de Demanda

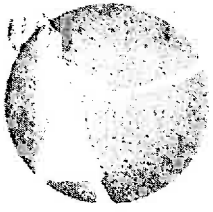
| Formato de propuestas económicas | | |
|----------------------------------|--|-----------------------|
| # | Concepto | Estimación de demanda |
| 1 | Fecha inicio | 25/02/2016 |
| | Fecha final | 31/12/2016 |
| 2 | Monto estimado (a) | 51,502,719.35 |
| 3 | # Boletos o pasajes estimados (b) | 9,000 |
| 4 | % de boletos cambiados y/o cancelados (c) | 5.00% |
| 5 | Pasajes cambiados y/o cancelados (d = b*c) | 450 |

2. Propuesta Económica

| Comisiones | | |
|--|---------------------|-----------------|
| Concepto | Precio unitario (e) | Total |
| Comisión por pasaje emitido (f=e*b) | \$430.10 | \$ 3'870,900.00 |
| Comisión por cambios y/o cancelaciones (g=e*d) | \$430.10 | \$ 193,545.00 |
| Total de comisiones (h=f+g) | | \$4'064,445.00 |

| Bonificaciones | | |
|------------------------|----------------|---------------|
| Concepto | Porcentaje (i) | Monto (pesos) |
| Bonificaciones (j=i*a) | \$ 0.00 | \$ 0.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-DIGYR019-E2-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

KION

| PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (pesos) | |
|---|-----------------|
| Monto a Contratar (a) | \$40'269.350.00 |
| Comisiones (h) | \$4'064.445.00 |
| Bonificaciones (j) | \$0.00 |
| Precio total del servicio sin IVA (k = a+h-j) | \$44'333.795.00 |

Importe total sin IVA: \$44'333.795.00

Importe total con Letra sin IVA: Cuarenta y cuatro Millones Trescientos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.

I.V.A. 16% : \$ 7'093.407.20

Importe total con IVA: \$ 51.427.202.20

Importe total con Letra: Cincuenta y un Millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos dos pesos 20/100 M.N.

- Los precios son en moneda nacional vigentes en el momento de la apertura de las propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA VARELA PINDTER CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

155



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-019GYR019-E2-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero de 2016, en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.5 Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley), se informa a los licitantes participantes cuyos nombres aparecen en el siguiente cuadro, que sus proposiciones fueron desechadas por no resultar solventes técnicamente conforme a las razones contenidas en el dictamen técnico formulado por el Lic. Carlos Echeverría Basulto, Titular de la División de Servicios Generales, así como en el dictamen administrativo formulado por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística; mismas que se transcriben a continuación:

| Licitante | Solicitado en la Convocatoria | Causales de Desechamiento |
|---|--|---|
| NATALIA RAMIREZ ESCOBEDO (OPERADORA BASALTO) EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AM DE HIDALGO S.A. DE C.V. | 4.1.1.1. Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA, así como las fichas de pago correspondientes emitidas por este último. | NO CUMPLE toda vez que no acompañó a su propuesta técnica la membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) así como las fichas de pago a que hace referencia el numeral 4.1.1.1 de la convocatoria. |
| | 4.1.1.3. Contar con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apollo, Amadeus o algún otro sistema de distribución global equivalente, lo cual deberán acreditar con la presentación del contrato correspondiente que a la fecha tienen celebrado. | NO CUMPLE toda vez que no acompañó en su propuesta técnica el contrato a que hace referencia el punto 4.1.1.3 de la Convocatoria. |
| | 4.1.1.7. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria. | NO CUMPLE con los numerales 1.1 al 1.3, 2.2 al 2.8, 2.10 al 2.13, 3.4, 3.5, 3.10.1, 3.10.2 del Anexo Técnico de la convocatoria así como el numeral 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-019GYR019-E2-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

| Licitante | Solicitado en la Convocatoria | Causales de Desechamiento |
|---|--|---|
| | | DICHA PROPUESTA de la convocatoria siendo estos los numerales 4.1.1.1 y 4.1.1.3. |
| EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V. | 4.1.1.1. Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA, así como las fichas de pago correspondientes emitidas por este último. | NO CUMPLE toda vez que no acompañó a su propuesta técnica la membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) así como las fichas de pago a que hace referencia el numeral 4.1.1.1 de la convocatoria. |
| ANFITRIONES NACIONALES APR S.A. DE C.V. | De conformidad con el numeral 1.2 Medio y carácter de la Licitación y numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011; para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales. | Se desechan sus propuestas ya que éstas no fueron firmadas electrónicamente, lo anterior de conformidad con los artículos 27, 36 y 37 fracción I de la Ley, 50 de su Reglamento, y numeral 4.2 Causales expresas de Desechamiento numeral 4.2.c de la convocatoria. Se anexan a la presente acta las pantallas de COMPRANET como comprobantes. |

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, la proposición que a continuación se indica resultó solvente, toda vez que no fue desechada conforme se precisa en el apartado anterior:

| PROPOSICIÓN SOLVENTE | PARTIDAS SOLVENTES |
|----------------------------------|--------------------|
| VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V. | UNICA |

De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, así como al punto 5.3 Adjudicación de los Contratos de la convocatoria, se adjudican los contratos, a los licitantes cuya proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y ofertan el precio más bajo, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-019GYR019-E2-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, por lo que se adjudica de la siguiente manera:

LICITANTE ADJUDICADO: VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Monto a Contratar (a) \$ 40,269,350.00; Comisiones (h) \$ 4,064,445.00; Bonificaciones (j) \$ 0.00; Precio total del servicio sin IVA (k=a+h-j) \$ 44,333,795.00

Table with 4 columns: PARTIDA, CUENTA PRESUPUESTAL, MONTO MINIMO, MONTO MÁXIMO. Rows include: UNICA, 1603 "VIATICOS" (RÉGIMEN ORDINARIO) SIN IVA, 1603 "VIATICOS" (RÉGIMEN ORDINARIO) CON IVA, 0237 "CAPACITACIÓN" SIN IVA, 0237 "CAPACITACIÓN" CON IVA, 1603 "VIATICOS" (IMSS-PROSPERA) SIN IVA, 1603 "VIATICOS" (IMSS-PROSPERA) CON IVA

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

La vigencia del Servicio será a partir del 25 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 8 de marzo del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.5 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-019GYR019-E2-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

| Evaluación | Servidor Público Responsable |
|------------------------------|---|
| Evaluación Técnica | Lic. Carlos Echeverría Basulto, Titular de la División de Servicios Generales, Área Técnica. |
| Evaluación legal y Económica | Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante. |

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

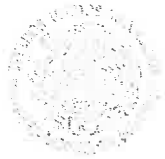
Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las diez horas con treinta minutos, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas y anexos en 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|-------------------------------|---|--------------|
| Lic. Jorge Albarrán Hernández | Titular de la División de Contratación de Activos y Logística | |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-019GYR019-E2-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL E IMSS-PROSPERA"

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|-----------------------------|--|-------|
| Yadira Gisela Tapia Nuñez | Representante de la División de Servicios Generales | |
| Lic. Miguel Angel Cruz Peña | Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

| NOMBRE | FIRMA |
|---|-------|
| C.P. José Isidoro Joaquín De Eskauriatza Riva Palacio | |

----- Fin del Acta -----

Las firmas que anteceden corresponden a la celebración del Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E2-2016, para la Contratación del Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central e IMSS-Prospera" -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SIN TEXTO"